



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº — 13911

BUENOS AIRES, 21 DIC 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-207-13-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados citados en el Visto, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud informa que luego de la consulta que realizó a la Dirección de Gestión de Información Técnica (Ex Departamento de Registro), se constató que la firma LABORATORIO VILFOSS S.A. se encuentra habilitada ante la ANMAT como ELABORADOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS según Disposición Nº 4071/94, Legajo Elaborador 2385 con domicilio en la calle Santo Tomé 4453/55 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Expediente Nº 1-47-6955-95-1 de fecha 5 de septiembre de 1995 la firma notificó su cese de actividades temporario y la baja del Director Técnico.

Que dicha notificación fue realizada mediante nota suscripta por el entonces Director Técnico y el Sr. Carlos Alberto Fossati como apoderado legal de la firma.

Que el día 18 de octubre de 2012 se presentó en la sede del INAME el Sr. Carlos Alberto Fossati, en su carácter de propietario del domicilio donde funcionaba la firma Laboratorio Vilfoss S.A., sita en la calle Santo Tomé Nº 4453/55 de la C.A.B.A., empresa que a su vez representaba legalmente.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

13911

Que en dicha ocasión el Sr. Fossati expresó su intención de tomar conocimiento sobre la situación actual ante la ANMAT del establecimiento de la firma Laboratorio Vilfoss S.A., labrándose el acta de entrevista AE: 1210/007.

Que en la mencionada acta entrevista el Sr. Fossati expresó haber vendido el equipo productivo que disponía el laboratorio quedando únicamente con las instalaciones edilicias, aclarando que luego de cesar las actividades de la firma Vilfoss S.A., las instalaciones fueron alquiladas a una persona de nombre Ramón Rivas, habiendo sido con posterioridad habilitada por la ANMAT en dicho domicilio la firma CELTAR S.R.L., la cual fue dada de baja por Disposición ANMAT Nº 1912/08.

Que en ese sentido el Sr. Fossati informó que en la actualidad las instalaciones del establecimiento se encuentran en estado de abandono, no contando con acceso a las mismas debido a que están en curso acciones legales por desalojo.

Que durante el acta de entrevista se puso en conocimiento a Sr. Fossati que la firma Laboratorio Vilfoss S.A., al no contar con un Director Técnico ni con el equipamiento productivo, no reuniría las condiciones requeridas por la legislación vigente para mantener la habilitación oportunamente otorgada.

Que asimismo se le informó que si es su intención retomar con las actividades como elaborador de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes deberá iniciar la habilitación correspondiente.

Que mediante OI: 269/13 de fecha 22 de abril de 2013 con el objetivo de realizar la verificación de BPM, fiscalizadores de la ANMAT se hicieron



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **13911**

presentes en el domicilio oportunamente habilitado a la firma LABORATORIO VILFOSS S.A., sito en Santo Tomé N° 4455 de la C.A.B.A, realizando reiterados llamados en el lugar sin obtener respuesta alguna.

Que a continuación las funcionarias actuantes consultaron en el domicilio lindero ubicado en Santo Tomé N° 4453, siendo atendido por el Sr. Fossati quien vive en el lugar, permitiendo el ingreso a su vivienda, verificándose que se trata de un domicilio particular, sin ningún tipo de comunicación con el edificio contiguo.

Que en consecuencia la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugiere proceder a la baja de la habilitación otorgada al establecimiento del a firma LABORATORIO VILFOSS S.A.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada al establecimiento de la firma LABORATORIO VILFOSS S.A. como ELABORADOR DE PRODUCTOS

Oru *1*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° = 13911

COSMÉTICOS, con domicilio en la calle Santo Tomé N° 4453/55 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento, otorgado por Disposición N° 4071/94.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición. GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. COMUNÍQUESE a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-207-13-0

DISPOSICIÓN N°

= 13911


Dr. ROBERTO LEÓN
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.